

DESCRIPCION SOLICITUD	RESPUESTA
Cuenta 1317	
1. Con respecto a la factura pendiente de anular mediante NC \$1.929.600 de la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, indicar los datos solicitados # factura, código, fecha de la factura y fecha de vencimiento, # Contrato o Convenio, concepto, causa de la anulación y causa por la cual no se anuló. Al igual para la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA por \$54.000 y EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. \$177.600	Según con la descripción de la solicitud no se encuentran en el reporte facturas pendientes por anular a nombre de la Agencia Catastral de Cundinamarca. No obstante se evidencia este valor en el tercero de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. De acuerdo con lo reportado por la Gerencia de Tecnología mediante mesa de servicio e incidente SOL0343690 este valor corresponde a facturas duplicadas según se cita a continuación: <i>"Se realizó reunión con todas las partes interesadas responsables de los aplicativos de facturación y tienda virtual, evidenciando que por error del sistema se crearon facturas repetidas para algunas compras.</i> Para tal efecto se adjunta el Incidente SOL0343690-25 Una vez el área de tecnología realice el ajuste solicitado se procederá a realizar el cruce y la correspondiente anulación de las facturas duplicadas mediante NC Con respecto a la Empresa de Renovación Urbana por valor d \$54.000 y la Empresa Metro de Bogotá por valor de \$177.600 se procederá a realizar la reclasificación de terceros.
2. Remitir la factura #383328 de ALO SUR S.A.S por valor total de \$ 60.485.558 e indicar a que corresponde las 20 indemnizaciones periodo del 17 de diciembre de 2024 al 16 de mayo de 2025 con un plazo a 10 días hábiles.	Se adjunta el documento solicitado, así como la factura electrónica expedida por la DIAN donde se facturaron los servicios solicitados por parte de la Gerencia Comercial relacionados con los informes técnicos de indemnizaciones del período comprendido entre el 17 de diciembre de 2024 al 16 de mayo de 2025.
3. En relación con las 2 facturas del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, favor indicar la causa del no pago, la gestión efectuada para su recaudo y suministrar soporte, Adicionalmente indicar porque solo se facturo hasta el mes de diciembre de 2024 el saldo "QUINTO PAGO VIG 2023. CTO INTERADM. 059/2021." \$ 10.864.649	De conformidad con la respuesta suministrada por la Gerencia Comercial "... remito el soporte del cobro del saldo de 2023, así como el cobro formal del pago de la factura 11 2024 y la respuesta dada por el Distrito de Cartagena de Indias, en la que da las razones por la cual no se ha pagado los saldos pendientes, vale decir, hasta tanto se finalice la actuación administrativa que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior se adjuntan los siguientes documentos : *Oficio remitido a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias y a la Directora de Impuestos Distritales, donde se solicita el pago del saldo pendiente. *Oficio remitido a la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias reiterando el pago de la factura FED 100470 firmado por la Subgerente Administrativa y Financiera de la UAECD.
Cuenta 1384	
1. Con relación a los intereses de mora por cobrar a Cafesalud \$13.782.715 y Medimás \$3.552.831, favor remitir el proceso J 2019-0018 e indica la causa del no pago, a que periodos y funcionarios (nombre y C.C.) corresponde, si bien se indica que no han encontrado ningún trámite, cual ha sido la gestión realizada a la fecha para su recuperación.	actuaciones realizadas por las partes interesadas. Buenas tardes, remito el expediente solicitado. De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica informa que <i>"La causa de no pago es que Medimas se encuentra en liquidación, por ende, no se pueden realizar ningún tipo de proceso para obtener el pago, es decir, solo podemos esperar a que se nos reconozca la acreencia dentro del proceso de liquidación"</i>
Cuenta 13849001	
Si bien no se registran en la nómina ¿Porque el pago doble de la incapacidad (SALUD TOTAL E.P.S.) de Pablo Emilio Paccacira \$1.671.633 no se registra?, al igual para la incapacidad de JEYSON CAMACHO por \$167.454 (CAPITAL SALUD). Tomando la base de datos de incapacidades a 30-jun-2025 se continúan evidenciado diferencias en relación con los valores reportados contablemente.	Dando respuesta a la solicitud se informa que se realizaron los reconocimientos contables relaciondos con las incapacidades, se adjuntan los comprobantes de diario de fecha 28/04/2025 a nombre de funcionario Pablo Emilio Paccacira por valor de \$1.671.633 y comprobante de fecha 19/12/2024 a nombre de Jeyson Camacho por valor de \$167.454. Por otra parte la Subgerencia de Talento Humano informa mediante correo electrónico de fecha 21/10/2024 lo siguiente : <i>"El valor de \$167.454 reconocido por la E.P.S.Capital Salud, corresponde a la incapacidad del Sr.Jeyson Javier Reyes Camacho, saldo a favor por pago de licencia de paternidad del 22 de abril al 6 de mayo de 2024</i> <i>El valor de \$1.671.633 reconocido por la E.P.S. Saludtotal corresponde a la incapacidad del Sr.José Pablo Emilio Pacacira Vela, E.P.S. correspondiente del 14 de mayo al 2 de junio de 2024 y fue paga por segunda vez la misma incapacidad, que desde la Subgerencia de Talento Humano se informo a Tesorería y Contabilidad que no corresponde a incapacidad nueva. Se debe reintegrar dicho valor a la E.P.S. Saludtotal.</i> Derivado de los anterior desde el área contable realizó las reclasificaciones de estos valores a la cuenta 240720 hasta tanto no se surta el proceso de devolución por parte de la STH.

Cuenta 13849002	Con respecto a los \$55.317.000 que corresponde a las multas e intereses de mora impuesto Santa Rosa año 2021, 2022 y 2023, relacionar tipo de impuesto, valor por periodo para llegar al valor de la vigencia, causa del no pago e indicar y soportar la gestión realizada para corregir las declaraciones y no se generen incremento en los intereses, a su vez, indicar porque se carga esta cuenta por cobrar a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	El impuesto corresponde a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Santa Rosa de las vigencias 2021,2022 y 2023 Dentro de las acciones realizadas por el grupo de Contabilidad se realizó la actualización del Instructivo de Declaraciones Tributarias código GPFI-02-IN-02 V.2 vigente desde mayo de 2025, donde se incluyó en la primera actividad lo siguiente "<i>Se incluye anualmente en el Cronograma de reporte de información a la SAF, como área responsable del Proceso Contable, el requerimiento a la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano de la remisión de la información sobre los procesos de negociación y venta que se hayan gestionado tales como convenio interadministrativo, contrato de Catastro Multipropósito o cualquier otro tipo de acuerdo comercial que se encuentre en firme, con el fin de revisar los estatutos tributarios aplicables para la elaboración de la declaración y/o pago de impuestos por parte de la entidad</i>", lo anterior para mitigar el riesgo de pago de intereses por la no presentación de las Declaraciones Tributarias. El valor de \$55.317.000 se encuentra reconocida en esta cuenta nombre de la unidad toda vez que se realizó el traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. <table><tr><th colspan="5">LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</th></tr><tr><th colspan="5">MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>2.021</th><th>2.022</th><th>2.023</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>IMPUESTO</td><td>7.500.000</td><td>10.773.000</td><td>12.477.000</td><td>30.750.000</td></tr><tr><td>SOBRE TASA BOMBERIL</td><td>225.000</td><td>323.000</td><td>374.000</td><td>922.000</td></tr><tr><td>(-) RETENCIONES</td><td>-7.500.000</td><td>-8.000.000</td><td>-12.616.000</td><td>-28.116.000</td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>225.000</td><td>3.096.000</td><td>235.000</td><td>3.556.000</td></tr><tr><td>SANCION 10%</td><td>15.000.000</td><td>19.386.000</td><td>9.984.000</td><td>44.370.000</td></tr><tr><td>INTERESES DE MORA</td><td>5.023.000</td><td>3.920.000</td><td>2.004.000</td><td>10.947.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>20.248.000</td><td>26.402.000</td><td>12.223.000</td><td>58.873.000</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL</td><td>68.873.000</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL					Concepto	2.021	2.022	2.023	TOTAL	IMPUESTO	7.500.000	10.773.000	12.477.000	30.750.000	SOBRE TASA BOMBERIL	225.000	323.000	374.000	922.000	(-) RETENCIONES	-7.500.000	-8.000.000	-12.616.000	-28.116.000	TOTAL A PAGAR	225.000	3.096.000	235.000	3.556.000	SANCION 10%	15.000.000	19.386.000	9.984.000	44.370.000	INTERESES DE MORA	5.023.000	3.920.000	2.004.000	10.947.000	TOTAL	20.248.000	26.402.000	12.223.000	58.873.000	GRAN TOTAL	68.873.000			
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																																																									
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL																																																									
Concepto	2.021	2.022	2.023	TOTAL																																																					
IMPUESTO	7.500.000	10.773.000	12.477.000	30.750.000																																																					
SOBRE TASA BOMBERIL	225.000	323.000	374.000	922.000																																																					
(-) RETENCIONES	-7.500.000	-8.000.000	-12.616.000	-28.116.000																																																					
TOTAL A PAGAR	225.000	3.096.000	235.000	3.556.000																																																					
SANCION 10%	15.000.000	19.386.000	9.984.000	44.370.000																																																					
INTERESES DE MORA	5.023.000	3.920.000	2.004.000	10.947.000																																																					
TOTAL	20.248.000	26.402.000	12.223.000	58.873.000																																																					
GRAN TOTAL	68.873.000																																																								
Cuenta 138590	Favor indicar y soportar la cancelación de los siguientes saldos CAMELO MARTINEZ SANDRA PATRICIA \$1.122,071 CONTRERAS NIÑO DEISY TATIANA \$109.896 ALAI S QUINTERO ALICIA \$406,795 TURRIAGO VELASQUEZ MARIA NATALIA \$1.266.419 FORERO VERGARA HELBERT ALEXANDER \$136.442	Los valores Corresponden a la baja en cuentas de las incapacidades aprobadas en las sesiones de los Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera del 24 de septiembre y 20 de noviembre de 2024, los registros de estas bajas se encuentran soportadas con la expedición de la Resolución 001 de 2024."<i>Por medio de la cual se ordena la depuración de unos saldos en los registros contables</i>", las fichas de depuración contable y el auxiliar generado del sistema LIMAY donde se evidencia el cumplimiento de lo presentado y autorizado en los Comites mencionados. Se adjunta la Resolución 001 de 2024.																																																							
Cuenta 138690	Indicar a que obedece la diferencia \$190.134.536 teniendo en cuenta que el valor reportado es de \$533.256.857 y el del balance de \$ 723.391.393	El cálculo del deterioro se realiza para el cierre de cada vigencia, así las cosas, se envía el papel de trabajo donde se realizó dicho deterioro de conformidad con la Carta Circular 122 de 2023. En la vigencia 2025 se reversó el deterioro por la recuperación de cartera por valor de \$2.607.979 realizado por la DIAN por pago en exceso en declaración, de igual forma se disminuyó el deterioro por baja en cuenta por depuración aprobada en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del 19 de junio de 2025 según Resolución 001 de 2025, a nombre de Jose																																																							
Cuenta 16																																																									
Aclarar porque reporte del aplicativo SAE- SAI a 30 de junio de 2025 actualmente relaciona tres columnas de vida útil ¿Cuál es la columna final de vida útil?, teniendo en cuenta que no está la columna ¿Cuál es la CANTIDAD_DIAS_ACUMULADO? se observó en el reporte que ya no están algunas columnas de información y se incluyeron adicionales ¿el aplicativo tuvo modificaciones el aplicativo?, ¿Por qué la columna de FECHA_INGRESO cambia el formato, ¿se ingresa manualmente? ¿el reporte suministrado si es el generado por el SAI-SAE es el generado de forma original o con ajustes? Si bien, El valor de la cuenta 168515 corresponde a la amortización generada al corte de junio de 2025, la inquietud es ¿si fueron reclasificados o adquiridos en la vigencia 2025? Efectuando los recalculos se observan diferencias y respecto a saldos contables:	1_ El reporte del aplicativo SAE - SAI es una sábana extensa que repite varias veces algunas columnas pero es la misma información, el dato de días acumulados tambien lo trae el reporte, cuando se envía el reporte a contabilidad para hacerlo más comprensible se eliminan y/o se cambian de posición algunas columnas, la columna de fecha_ingreso el sistema la genera con el nombre de los meses en inglés y el reporte siempre la muestra de la misma manera utilizando para algunos meses el nombre en mayuscula como es el caso de lo adquirido en diciembre (DEC). 2_ En la conciliación realizada el día 16 de octubre con Viviana Tijaro se evidenció que no hay diferencia en la depreciación con corte a 30 de junio de 2025 y está conciliado LIMAY con SAI - SAE. La falla estuvo en que la auditora dice que le enviaron el archivo desde contabilidad dos veces por lo cual ella pensó que eran diferentes y no que contuvieran la misma información. 3_ Los recalculos que realiza la auditora, muestran unas diferencias en el valor que debería estar depreciando algunos activos mensualmente, sin embargo, esto se aprecia en activos que fueron sujetos de avaluo y el área contable realizó los ajustes de vidas útiles con el apoyo de Tecnología para el cargue de las NIIF, debido a que el aplicativo a la fecha no cuenta con ese desarrollo para que realice el recalcular y coincida el valor histórico dividido la vida útil igual vr depreciación mes, se hace la observación que de todas maneras los activos se están depreciando adecuadamente y llegando a su valor residual.																																																								
Cuenta 19																																																									

Favor remitir el soporte de la conciliación relacionado con la subcuenta 190204 ENCARGOS FIDUCIARIOS por parte de la Subgerencia de Talento Humano - Fiduciaria de	Se adjunta las conciliaciones de la subcuenta 190204 Encargos Fiduciarios de los meses de diciembre de 2024 a junio a 2025, así como los extractos financieros remitidos por el FONCEP.
190590 OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO Se observan las siguientes diferencias, favor aclara a que obedecen	De acuerdo con las diferencias remitidas por la Oficina de Control Interno no son de fácil comprensión toda vez que las sumatorias presentadas no coinciden, motivo por el cual se remite nuevamente el cuadro conciliado con
Conciliación de la subcuenta 19080101 EN ADMINISTRACIÓN	Se adjunta la conciliación de la cuenta 190801 a 30 de junio de 2025, cuenta que guarda reciprocidad con la cuenta contable 290201 de la SDH.
A igual efectuando los recalcarlos se observan diferencias y respecto a las amortizaciones del SAI-SAE.	conciliación realizada el día 16 de octubre con la profesional de la Oficina de Control Interno BiBiana Stella Tijaro se evidenció que no hay diferencia en la amortización con corte a 30 de junio de 2025 y está conciliado LIMAY con SAI - SAE.
Vigencias Futuras	
1. Con respecto a las vigencias futuras, favor relacionar los terceros con Nit, valor a 31 de diciembre de 2025, concepto, número de contrato y fecha de los pagos efectuados durante la vigencia 2025 y saldo.	Se adjunta la relación de los terceros con la información solicitada durante la vigencia 2025